



Resolución Directoral Regional

Nº 69 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 FEB 2018

VISTO:

El Oficio N° 020-2018-DICSA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de febrero del 2018, el Oficio N° 023-2018-DICSA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de febrero del 2018 y el Oficio N° 024-2018-DICSA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de febrero del 2018, emitidos por la Dirección de Conservación de Suelos y Aguas y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias, en concordancia con las políticas nacionales, planes sectoriales y políticas regionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA.

Que, mediante Decreto Supremo N° 134-91-PCM, se otorgan beneficios a los agricultores de la zona de frontera que utilicen energía eléctrica, aplicándoseles sólo el 45% del valor de tarifa eléctrica que les corresponda, debiendo el Gobierno Regional de Tacna, asumir 55% restante. Este beneficio sólo alcanza a aquellos agricultores con no más de 15 hectáreas de tierras de cultivo.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 122-2017-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 07 de abril del 2017, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Evaluación de Cumplimiento del Decreto Supremo N° 134-91-PCM, en el Sector La Yarada del Acuífero Caplina" con el objetivo de elaborar un Estudio de evaluación y análisis de la aplicación del Decreto Supremo N° 134-91-PCM que sirva de sustento para elaborar una propuesta normativa complementaria al Decreto Supremo en mención; así mismo, se encarga a la Dirección de Conservación de Suelos y Aguas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna su ejecución.

Que, con fecha 29 de noviembre del 2016, se ha suscrito con la Junta de Usuarios de Agua de La Yarada el Convenio N° 20-2016-DRA.T Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, siendo su objeto el desarrollo de mecanismos instrumentos de mutua colaboración en beneficio del sector agrario a través de la conservación y aprovechamiento del recurso hídrico entre otros, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2018.

Que, la Dirección de Conservación de Aguas y Suelos mediante los documentos del visto ha solicitado la conformación de un Equipo de Trabajo Interinstitucional, el mismo que estará integrado por personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna - Dirección de Conservación de Aguas y Suelos y personal de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas - Clase A La Yarada, quienes conjuntamente con Consultor Externo evaluarán la situación de 77 pozos con Licencia ubicados en la Yarada, en referencia al subsidio



Resolución Directoral Regional

Nº 69 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 FEB 2018

del 55% de Energía Eléctrica, requiriendo que se emita el acto resolutivo pertinente, haciendo la propuesta del personal que tendrá a su cargo dicha función y considerando el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo de Trabajo Interinstitucional, quienes conjuntamente con Consultor Externo tendrán la función de evaluar la situación de 77 pozos con Licencia ubicados en la Yarada, en referencia al subsidio del 55% de Energía Eléctrica, el mismo que se encuentra integrado por:

Dirección Regional de Agricultura Tacna - Dirección de Conservación de Aguas y Suelos

- Ing. JOAQUIN MORALES ARANIBAR
- TAP. CARLOS LUQUE CAMACHO

Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas – Clase A La Yarada

- Ing. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
- Ing. DAVID LIMACHI ORTIZ

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Conservación de Aguas y Suelos en su calidad de Responsable Técnico y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de Supervisor el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DICSA
J.U.L.Y
Archivo

JFQC/mesg.